

Expediente nº: 5/2024

Acta de apertura sobre "A" documentación administrativa y documentación relativa a criterios cuantificables automáticamente.

Procedimiento: Contrato mixto de suministros por Procedimiento Abierto Simplificado.

ASUNTO: SUMINISTRO VEHÍCULO 100% ELÉCTRICO ENCHUFABLE E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE SOTALBO (ÁVILA).

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO VEHÍCULO 100% ELÉCTRICO ENCHUFABLE E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGIA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE SOTALBO (ÁVILA), conforme a las ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de Reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **Fondos NEXT GENERATION EU COMPONENTE 01. INVERSIÓN 4, MEDIDA 5, PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION EU), MEDIANTE ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Tipo de contrato: **SUMINISTROS**

Objeto del contrato: **SUMINISTRO VEHÍCULO 100% ELÉCTRICO ENCHUFABLE E INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE SOTALBO (ÁVILA).**

Definición del objeto del contrato:

Lote 1:



Descripción: Suministro coche eléctrico		
CPV: 34144900- vehículos eléctricos		
Lote 2:		
Descripción: Suministro e instalación punto recarga		
CPV: -45315300-1 Instalaciones de suministros de electricidad.		
-31158100-9 Cargadores de batería.		
-31310000 Redes de distribución.		
-31680000 Materiales y accesorios eléctricos.		
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Tipo de Tramitación: SIMPLIFICADO	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:
Lote 1 42.200,00 €	Lote 1 8.862,00 €	Lote 1 51.062,00 €
Lote 2 16.109,49 €	Lote 2 3.382,99 €	Lote 2 19.942,48 €
Aplicación presupuestaria: 920.629		

Con fecha 2 de Agosto de 2024, siendo las 12:20 horas, se reunieron los miembros de la Mesa de Contratación designada por Acuerdo de Pleno, de fecha 26 de Junio de 2024, relativa a **Contrato mixto de Suministro de vehículo 100% eléctrico enchufable e instalación de punto de recarga del Proyecto Integral de energía limpia en el municipio de Sotalbo (Ávila), mediante Procedimiento Abierto Simplificado** con cargo al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia de los Fondos NEXT GENERATION EU. Componente CO2. INVERSIÓN 4, MEDIDA 5, Proyecto cofinanciado hasta en el 85% por la Unión Europea (DUS 5000), según se cita a continuación:

Presidente Titular: JUAN MANUEL DEL NOGAL JIMÉNEZ.
Alcalde Ayuntamiento de Sotalbo.



VOCAL 1º TITULAR. Secretaria Titular: ROCÍO MARTÍN DEL RÍO. Funcionaria Administración Local con Habilitación nacional. Grupo A. Subgrupo A1. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Sotalbo.

Vocal 2º Titular: JOSE LUIS SÁNCHEZ- FERRERO DÍAZ. Funcionario Administración Local con Habilitación nacional. Grupo A. Subgrupo A1. Excma. Diputación Provincial de Ávila.

Vocal 3º titular: YEDRA GARCÍA GABRIEL, Funcionaria Administración Local con Habilitación nacional. Grupo A. Subgrupo A1. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de El Fresno.

Vocal 4º Titular: JORGE FERNÁNDEZ GAIL. Arquitecto. Grupo A Subgrupo A1. Excma. Diputación Provincial de Ávila.

Constituida la Mesa de Contratación con los miembros que anteceden, conocido por los miembros de la misma el contenido tanto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como del Pliego de Prescripciones Técnicas y habiendo finalizado el plazo de presentación de Ofertas el pasado día 19 de Julio de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Al tratarse de contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, con carácter previo a la apertura de los sobres A, el órgano de contratación que resulta ser el Pleno inicia a través de la herramienta informática MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria el procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/55/2023, comprobando la no detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (BANDERAS VERDES), según informe de Riesgo de Conflictos obrante en el expediente.

Acto seguido, por la Presidencia se ordena la apertura del Sobre Electrónicos A, relativos a Documentación Administrativa y documentación correspondiente a los criterios cuantificables automáticamente, del total de las dos empresas que se han presentado a la licitación y que se citan a continuación:

- **C.I.F B98355977; BAYSAN QUALITY PRO, S.L.**
- **C.I.F A28278026; STELLANTIS & YOU ESPAÑA S.A.**



Una vez realizada la apertura de los sobres, por parte de la Mesa de Contratación, por UNANIMIDAD de sus miembros se acuerda:

PRIMERO. ADMITIR a la empresa BAYSAN QUALITY PRO S.L., con C.I.F B98355977, al haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como a continuación se cita:

- **Anexo I** Declaración responsable del Licitador sobre el cumplimiento de requisitos para contratar.
- **Anexo II** Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- **Anexo III** Declaración responsable cumplimiento condiciones especiales de ejecución del contrato.
- **Anexo V.** Proposición económica y criterios valorados de forma automática referido al LOTE 1.- Vehículo eléctrico.

En cuanto a la oferta económica se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por importe **de 35.968,10 euros y 7.553,30 euros** correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cuanto a los criterios de valoración:

- a) Reduce el plazo de entrega en el plazo en 4 semanas.
- Justificante de existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe superior a 100.000 euros, acreditado por pago del seguro y póliza del mismo, donde constan importes y riesgos asegurados, así como fecha de vencimiento, **acreditativo de la solvencia económica según cláusula NOVENA 2.1.b) del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.**
- Volumen anual de negocios del año 2022 superior a 63.300 euros, **acreditativo de la solvencia económica según cláusula NOVENA 2.1 a) del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.**
- Una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, indicando el importe, fecha y destinatario, con importe anual superior 29.540 €, **acreditativo de la solvencia técnica según cláusula NOVENA 2.2 a) del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.**
- Descripción y fotografías del producto a suministrar, **acreditativo de la solvencia técnica según cláusula NOVENA 2.2 c) del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.**



SEGUNDO. ADMITIR PROVISIONALMENTE a la empresa STELLANTIS & YOU ESPAÑA S.A. con C.I.F A28278026, que ha presentado la documentación que a continuación se cita:

- **Anexo I** Declaración responsable del Licitador sobre el cumplimiento de requisitos para contratar.
- **Anexo II** Declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- **Anexo III** Declaración responsable cumplimiento condiciones especiales de ejecución del contrato.
- **Anexo V.** Proposición económica y criterios valorados de forma automática referido al LOTE 1.- Vehículo eléctrico.

En cuánto a la oferta económica se compromete a llevar a cabo el objeto del contrato por importe **de 29.071,08 euros y 6.104,93 euros** correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En cuanto a los criterios de valoración:

- a) Oferta 8 años de garantía o 160 Km.
- b) Reduce el plazo de entrega en el plazo en 4 semanas.
- Descripción y fotografías del producto a suministrar, **acreditativo de la solvencia técnica según cláusula NOVENA 2.2 c) del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.**

Por la Mesa **se observa que no se acredita la solvencia económica de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula NOVENA apartado 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.** Que se deberá acreditar, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **63.300 euros** para el Lote 1 y **24.164 euros** para el lote 2.

El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 100.000 euros, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Al formalizar el contrato, la acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de



vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de presentación del pago del seguro y póliza donde consten los importes y riesgos asegurados y la fecha del vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

La Mesa también procede, a la vista de las ofertas económicas, a calcular el porcentaje de baja, según Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, determinando que ninguna de las ofertas presentadas incurre en baja anormal.

Por ello se remite requerimiento de documentación que se cita, para que en plazo máximo de TRES DÍAS NATURALES, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 LCSP, en relación con la Disposición Adicional 12ª LCSP, en cuanto al cómputo de los plazos en la mencionada Ley, presente la documentación requerida siguiente:

- C.I.F A28278026; STELLANTIS & YOU ESPAÑA S.A.

Acreditación solvencia económica de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula NOVENA apartado 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Presidente,

Fdo. Juan Manuel del Nogal Jiménez

Vocales



Fdo. Yedra García Gabriel

Fdo. Jorge Fernández Gail

Fdo. Jose Luis Sánchez-Ferrero Díaz

Secretaria

Fdo. Rocío Martín del Río

